



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2016 MEN / 8 AÑO

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

PRORROGA No 4 Y ADICIÓN No. 3, AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8

CONTRATO No. 47 de 2019
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000)
VALOR ACUMULADO A LA FECHA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA 31 DE MARZO DE 2020.
PRÓRROGA 4: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de la prórroga No. 3 es decir, Desde 1 de Mayo 31 de 2020.
ADICION 3: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ALIANZA PHARMAS S.A.S.** identificado con NIT: 900.505.162-8, representada legalmente por **LUIS ARIANO YOUNG SILVA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.737.175, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 3° y PRORROGA No. 4°** al contrato No. 47 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en los Acuerdo 074 de 2010, 003 de 2017 y 003 de 2020 como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 47 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 23 de abril de 2020, el señor rector de la Universidad y la Directora de UNISALUD, solicitan la prórroga por **TREINTA (30) días** y adición por el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** del contrato No. 47 de 2019, previa recomendación del supervisor del contrato, ello con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. **3).** Que una vez revisado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 92 de 23 de abril de 2020**, se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **4)** Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). **5).** Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro, así como la viabilidad de la prórroga y de la adición se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado prorrogar y adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICION.** Adicionar el contrato 47 de 2019, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**. El valor adicionado no excede la totalidad del cien (100%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA.** El valor total de la presente adición se sustenta previa solicitud del señor Rector (E) y la Directora de UNISALUD U.P.T.C. por recomendación de la supervisora del contrato, documento anexo a la presente **ADICIÓN No.3** al

PRORROGA No 4 Y ADICIÓN No. 3, AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8

contrato 47 de 2019, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA. PRORROGA.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del término de la prórroga No. 3, es decir el 30 de abril de 2020. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). **CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

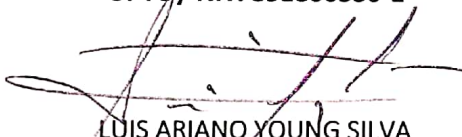
Para constancia se firma a los VEINTITRES (23) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Representante legal- Rector (E)
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD - UPTC
Proyecto: Diana Garcia
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho/ Dirección Jurídica UPTC

